

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

Acta de Adjudicación

Resolución No. 13/2022, de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se adjudica al oferente que cumplió con todas las especificaciones técnicas y términos de referencia para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA: CONAPE-CCC-CP-2022-0002.”**

EL **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por el **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de términos de referencia y fichas técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA USO INSTITUCIONAL”**, de la manera que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
1	Window Server 2016	1	Unidad	Licencia permanente
2	Licencia de programa Office 365	20	Unidad	Licencia de pago mensual, por 1 año
3	Licencia de Coldfusion 2021	1	Unidad	Licencia permanente
4	Cuentas de Google, Gmail/Docs para todos por 1 año.	200	Unidades	1 año de Correo electrónico empresarial, personalizado y seguro Videoconferencias de 100 participantes

				<p>30GB mínimo de almacenamiento en la nube por usuario</p> <p>Herramientas de ofimática online (Docs, sheets, etc)</p> <p>Controles de seguridad y administración</p> <p>Asistencia estándar</p> <p>Asistencia en la instalación de los correos</p> <p>2 de las cuentas deben ser Enterprise Standard, con Storage ilimitado.</p> <p>Debe incluir capacitación para todos los usuarios en el uso de Docs y todas las herramientas incluidas</p> <p>Capacidad de poder agregar y eliminar usuarios en cualquier momento</p>
5	Licencia De Programa Autocad	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
6	Licencia De Programa Lumion Standard	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
7	Licencia de Zoom meeting pro	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
8	Licencia De Programa Sketchup	2	Unidad	Licencia permanente o 1 año

2. D. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA USO INSTITUCIONAL**.

3. Que según las especificaciones técnicas o los términos de referencias, realizado por la División de

Compras y técnicos del proceso, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse para la adquisición de software y licencias para uso institucional, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a la presente convocatoria se presentaron dos (02) propuestas, como consta en el acta número catorce/dos mil veintidós (14/2022), de apertura de ofertas técnicas (sobres A), de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), correspondientes a los oferentes: **1) RAZADAS BUSINESS, S.R.L. y 2) TCO NETWORKING, S.R.L.**; quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") de manera física, en el caso del Primer oferente y a través del portal transaccional del órgano rector al cierre del proceso, en el caso del segundo oferente. Las dos propuestas fueron aperturadas en acto público ante el notario público, donde se dejó constancia de los documentos que debían subsanar los oferentes participantes.

3. D. R.

5. Que, según el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas realizado por los peritos designados para este proceso, los oferentes **1) RAZADAS BUSINESS, S.R.L. Y 2) TCO NETWORKING, S.R.L.**, cumplieron con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y términos de referencia para la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA USO INSTITUCIONAL**, por lo que ambos proveedores resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas "Sobre B".

6. Que, según consta en el acta No. Dieciséis/Dos mil veintidós (16/2022), de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. José Francisco Javier Peña, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 2323, se realizó el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre B), de los oferentes **1) RAZADAS BUSINESS, S.R.L. Y 2) TCO NETWORKING, S.R.L.**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

3. D. R.

7. Que, posteriormente en fecha 11 de abril del año 2022, fue emitido el informe de ofertas económicas del proceso, por medio del cual los peritos designados en el proceso determinaron que la oferta presentada por el oferente **RAZADAS BUSINESS, S.R.L.** se ajusta a los intereses institucionales así como también a los requerimientos técnicos y económicos del proceso. Mientras que, según el mismo informe, la oferta presentada por el oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.** no cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas y términos de referencia del proceso, toda vez que el monto de la fianza contratada no se corresponde con el 1% de la oferta presentada, equivalente a la cantidad de RD\$3,115,078.48. El monto de la fianza debió ser por la suma de RD\$31,150.78 y este oferente depositó una fianza por RD\$31,000.00.

3. D. R.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, la fianza depositada es insuficiente, por lo que la oferta de este oferente queda desestimada.

3. D. R.

8. Que, en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la Ley No. 340-06 y su Reglamento 543-12 y en las especificaciones técnicas y términos de referencia de este proceso, el Comité de Compras de la Institución, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas e informe de evaluación de las ofertas económicas (sobres B), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones, decide adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

3. D. R.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **RAZADAS BUSINESS, S.R.L.**, la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA USO INSTITUCIONAL**, de conformidad con las especificaciones técnicas y términos de referencia, según se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
2	Licencia de programa Office 365	20	Unidad	Licencia de pago mensual, por 1 año
3	Licencia de Coldfusion 2021	1	Unidad	Licencia permanente
4	Cuentas de Google, Gmail/Docs para todos por 1 año.	200	Unidades	<p>1 año de Correo electrónico empresarial, personalizado y seguro</p> <p>Videoconferencias de 100 participantes</p> <p>30GB mínimo de almacenamiento en la nube por usuario</p> <p>Herramientas de ofimática online (Docs, sheets, etc)</p> <p>Controles de seguridad y administración</p> <p>Asistencia estándar</p> <p>Asistencia en la instalación de los correos</p> <p>2 de las cuentas deben ser Enterprise Standard, con Storage ilimitado.</p> <p>Debe incluir capacitación para todos los usuarios en el uso de Docs y todas las</p>

J.D.R.R.

				herramientas incluidas
				Capacidad de poder agregar y eliminar usuarios en cualquier momento
5	Licencia De Programa Autocad	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
6	Licencia De Programa Lumion Standard	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
7	Licencia de Zoom meeting pro	1	Unidad	Licencia permanente o 1 año
8	Licencia De Programa Sketchup	2	Unidad	Licencia permanente o 1 año

Para un Total Adjudicado por los servicios anteriormente señalados al oferente **RAZADAS BUSINESS, S.R.L.** de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$2,444,298.28)**.

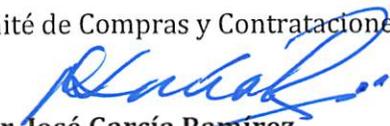
ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 4% del monto adjudicado a más tardar el día veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el oferente cuyo contrato ascienda a US\$10,000.00 dólares o más, conforme lo establece el Artículo 118 del Reglamento 543-12 sobre aplicación a la Ley 340-06.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Dr. José García Ramírez
 Director Ejecutivo
 Presidente del Comité


Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
 Dir. Administrativo y Financiero
 Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
 Encargada Departamento Jurídico
 Miembro


Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz
 Enc. Oficina Libre Acceso a la Información
 Miembro

